

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-12880 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 731/2011.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el nº 0000731/2011 a instancia de MBARKA BELATTAR, EL CINTURÓN, SC, RAÚL CAYÓN AROZAMENA, ALEJANDRO LIRÓN SOLANA y JOSÉ LECUE VILA frente a EL CINTURÓN, SC, RAÚL CAYÓN AROZAMENA, ALEJANDRO LIRÓN SOLANA y JOSÉ LECUE VILA, en los que se ha dictado resolución de fecha de FECHA 16-09-2011, del tenor literal siguiente:

FALLO:

Estimo la demanda formulada por Dña. Mbarka Belattar, contra EL CINTURÓN, SC, (LAS HIJAS DE FLORENCIO), D. Raúl Cayón Arozamena, D. Alejandro Lirón Solana y D. José Lecue Villa, con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia, declaro improcedente el despido de la actora de fecha 31 de mayo de 2011, con los efectos previstos en el artículo 56 de Estatuto de los Trabajadores, si bien, no siendo posible la readmisión de la trabajadora, declaro extinguida la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la actora la indemnización de 4.918,69 €, sin que proceda la condena al abono de los salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 073111, el importe de la indemnización, más otra cantidad de 150 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EL CINTURÓN, SC, RAÚL CAYÓN AROZAMENA, ALEJANDRO LIRÓN SOLANA y JOSÉ LECUE VILA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/12880

CVE-2011-12880